

- ✓ **DGI:** Facturación electrónica – Prórroga de plazo especial (pag. 2)
- ✓ **INVERSIONES:** Construcción y venta de inmuebles (página 2)
- ✓ **BPS:** Aporte bonificado la pesca (página 3)
- ✓ **DGI:** Documentación por computadora – Tabla de Control – Consulta 6.051 (pag. 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE DICIEMBRE 2017:** (Páginas 4, 5 y 6)

Noviembre 2017 - Semana 3º y 4º

Nº 1385

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/11/17	29,230	29,230	28,78	29,58
02/11/17	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
03/11/17	29,199	29,199	28,80	29,60
06/11/17	29,196	29,196	28,78	29,58
07/11/17	29,209	29,209	28,78	29,59
08/11/17	29,181	29,181	28,75	29,55
09/11/17	29,213	29,213	28,80	29,60
10/11/17	29,249	29,249	28,85	29,63
13/11/17	29,322	29,322	28,89	29,69
14/11/17	29,401	29,401	28,99	29,79
15/11/17	29,513	29,513	29,09	29,89
16/11/17	29,410	29,410	28,97	29,77
17/11/17	29,386	29,386	28,91	29,81
20/11/17	29,406	29,406	28,93	29,83
21/11/17	29,366	29,366	28,89	29,79
22/11/17	29,353	29,353	28,80	29,80
23/11/17	29,217	29,217	28,55	29,75

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE DICIEMBRE/17

VALOR DE LA UI = \$ 3,7141 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Diciembre/17 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 37.141,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 7.428,20

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

IRPF - IASS

PAGO DEL SALDO IRPF-IASS

EJERCICIO 2016

1º cuota	28 de agosto de 2017
2º cuota	26 de setiembre de 2017
3º cuota	26 de octubre de 2017
4º cuota	27 de noviembre de 2017
5º cuota	26 de diciembre de 2017

MTSS

LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Los períodos de licencia para el Grupo 9 Subgrupo 01 de los Consejos de Salarios - Industria de la Construcción y Anexos son:

Primer período: Desde el martes 26 de Diciembre de 2017 al jueves 11 de Enero de 2018 inclusive (14 días).

Segundo período: Desde el lunes 26 de Marzo de 2018 al sábado 31 de Marzo de 2018 inclusive (6 días).

CONSEJO DE SALARIOS

En nuestra página web gpa.uy se encuentra publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial de todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PRÓRROGA DE PLAZO ESPECIAL

Se prorrogó hasta el 1º de julio de 2018 la fecha especial límite de postulación al régimen de documentación fiscal electrónica para los giros de casas de cambio, servicios financieros, casas financieras y bancos.

Resolución DGI 8195/2017 de 23 de noviembre de 2017

Visto: la Resolución Nº 7065/2016 de 9 de diciembre de 2016.

Resultando: que la norma referida otorgó a los contribuyentes que desarrollan su actividad económica con los giros: casa de cambio, servicios financieros, casas financieras y bancos; plazo para postularse al régimen de documentación fiscal electrónica reglamentado por el Decreto 36/012 de 8 de febrero de 2012, hasta el 1º de enero de 2018.

Considerando: necesario otorgar un nuevo plazo a efectos de que dichos contribuyentes se postulen al régimen mencionado.

Atento: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Los sujetos pasivos de impuestos administrados por la Dirección General Impositiva, que desarrollan su actividad económica con los giros: casas de cambio, servicios financieros, casas financieras o bancos; dispondrán de plazo para postularse al régimen de documentación fiscal electrónica reglamentado por el Decreto Nº 36/012 de 8 de febrero de 2012, hasta el 1º de julio de 2018.

2º) Publíquese, etc.

CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES

PROYECTOS DE GRAN DIMENSIÓN ECONÓMICA

Mediante Decreto 326/017 de 20 de noviembre de 2017 se introdujo un nuevo ajuste en el Decreto 329/016 de 13 de octubre de 2016 que declara promovida, al amparo de la Ley 16.906 de 07/01/98, las actividades de construcción y venta de inmuebles correspondientes a proyectos de gran dimensión económica.

En esta oportunidad se prorroga la fecha límite de presentación de los proyectos que se realicen sobre obras paralizadas, estableciéndose en el 31 de diciembre de 2017 (Limite anterior: 30 de junio de 2017).

[Ver texto actualizado del Decreto 329/016 de 13/10/16](#)

BPS**APORTE BONIFICADO DE LA PESCA****Antecedente**

El Decreto 233/009 de 19 de mayo de 2009 otorgó un cómputo jubilatorio bonificado de tres años por cada dos años de prestación efectiva de labor a los trabajadores que se desempeñen en la actividad pesquera cumpliendo tareas de pesca a bordo de la embarcación.

Suspensión

Mediante sucesivos decretos se ha prorrogado la entrada en vigencia del aporte patronal extra que debe hacerse por los servicios bonificados en la actividad pesquera.

Prórroga

En el Decreto 328/017 el 20 de noviembre de 2017 se prorrogó nuevamente la referida suspensión por el período 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017 inclusive.

Durante el período mencionado, se continuará aportando el aporte jubilatorio personal y el aporte jubilatorio patronal del 7,5%. Ambos se efectuarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 2º y 3º del Decreto 159/010 de 24 de mayo de 2010.

Además, en el mencionado Decreto se determinó el cómputo bonificado que regirá a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 30 de abril de 2020 y sus correspondientes tasas de la contribución especial patronal por los referidos servicios bonificados.

A partir del 1º de mayo de 2020, las bonificaciones y las tasas de contribución patronal por tales servicios serán las previstas por los Decretos 233/009 de 19 de mayo de 2009 y 159/010 de 24 de mayo de 2010.

DGI**DOCUMENTACIÓN POR COMPUTADORA – TABLA DE CONTROL – REQUISITOS Y FORMALIDADES**Consulta DGI Nº 6.051

Se consulta de forma no vinculante acerca de la confección de la tabla de control prevista en el numeral 23 de la Resolución DGI Nº 688/1992 de 16.12.992. El consultante presenta ejemplos de cómo llevar la misma, sin establecer una correlación consecutiva para el número pre impreso.

El numeral 23 de la Resolución DGI Nº 688/1992 establece:

“23) Requisitos – Obligaciones.- Cuando se utilicen sistemas computarizados para la emisión de documentación se deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales precedentes. Se podrá reemplazar la mención del tipo de documento en forma preimpresa por la impresión efectuada por el propio medio computarizado. El número de vías de cada tipo de documento que se confeccione a partir de un mismo formulario preimpreso, deberá ser uniforme.

.....

Los Sujetos Pasivos deberán llevar una tabla de control que correlacione la cantidad y numeración de formularios insumidos con la cantidad y numeración de documentos emitidos en cada uno de sus tipos incluyendo los comprobantes inutilizados por cualquier motivo. En las condiciones mencionadas en el inciso anterior, cada tipo de documento deberá emitirse en un número fijo de vías; de ser necesario cambiar el número de vías, a efectos de la confección de la tabla, se definirá un nuevo documento. La tabla de control deberá estar permanentemente actualizada a disposición de la Dirección General Impositiva”.

Tal como se desprende de la norma transcrita, debe existir una correlación entre la cantidad y numeración de los formularios insumidos con la cantidad y numeración de los comprobantes emitidos para cada tipo de documento.

18/09/017 – El Sub Director General de la DGI, acorde.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- DICIEMBRE 2017 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO EN REDES	NO CEDE PAGO ELECTRÓNICO
0-1-2-3	20	20	26	26
4-5-6	20	21	26	26
7-8-9	20	22	26	26

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a AGOSTO/17:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a NOVIEMBRE/17:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a NOVIEMBRE/17:	- FIS
2/174	mensual a NOVIEMBRE/17:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a NOVIEMBRE/17:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a NOVIEMBRE/17:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a NOV./17:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a NOVIEMBRE/17:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	---------------------------------	---

Pago:

NOVIEMBRE/17:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a OCTUBRE/17:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a AGOSTO/17:	- IRAE, Patrimonio, ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por NOVIEMBRE/17:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-------------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por NOVIEMBRE/17:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por NOVIEMBRE/17:	- FIS
2/192	por NOVIEMBRE/17:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a AGOSTO/17	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por NOVIEMBRE/17:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por NOVIEMBRE/17:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por NOVIEMBRE/17

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.210.-):

19 DE DICIEMBRE DE 2017

IRPF - IRNR por NOVIEMBRE/17

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

22 DE DICIEMBRE DE 2017

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

22 DE DICIEMBRE DE 2017

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

21 DE DICIEMBRE DE 2017

Dígitos 5-6-7-8-9

22 DE DICIEMBRE DE 2017

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

IRPF-IASS – Ejercicio 2016

Ejercicio 2016 – Pago del Saldo – Quinta Cuota

26 DE DICIEMBRE DE 2017

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Noviembre/17

Calendario General según tipo de contribuyente

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas

Tercer Pago a Cuenta IP y su sobretasa

21 DE DICIEMBRE DE 2017

Anticipo Único del 80% - Año 2017

21 DE DICIEMBRE DE 2017

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en MAYO/17

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a OCTUBRE/17

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por NOVIEMBRE/17

11 DE DICIEMBRE DE 2017

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por NOVIEMBRE/17

19 DE DICIEMBRE DE 2017

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Noviembre/2017

Calendario general de Diciembre/17 según tipo de contribuyente

ver calendario general

IMPUESTO DE PRIMARIA – Padrones rurales con explotación

Vencimiento Tercera Cuota año 2017

8 DE DICIEMBRE DE 2017

Cuadro residual de Vencimientos

22 DE DICIEMBRE DE 2017

BPS - BSE - AIN

- DICIEMBRE 2017 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

- VENCIMIENTOS DURANTE DICIEMBRE DE 2017 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	21	12	12	18	19	15	15	13	21	22	21
1	21	12	12	18	19	15	15	13	21	22	21
2	21	12	12	18	19	15	15	13	21	22	21
3	21	12	12	18	19	15	15	13	21	22	21
4	21	12	12	18	19	15	15	13	21	22	21
5	21	12	12	18	19	18	18	13	21	22	21
6	21	12	12	18	19	18	18	13	21	22	21
7	21	12	12	18	19	18	18	13	21	22	21
8	21	12	12	18	19	18	18	13	21	22	21
9	21	12	12	18	19	18	18	13	21	22	21

*** PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
30 de junio de 2017	27 de diciembre de 2017